

 CONCEJO DE MEDELLÍN	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA BIENES Y SERVICIOS CONCEJO DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			CONTRATACIÓN
Código: F-C-013	Versión: 1	Fecha: 07/11/2017	Página 1 de 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Lucas Cañas Jaramillo, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.

CONTRATISTA: MAGALY ASTRID MEJIA OCHOA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 32142193.

1. Sector al que pertenece el bien o servicio a adquirir por la Corporación:

Sector de servicios: Asistenciales

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

2.1 Aspectos generales del mercado: Para este tipo de contratación no se hace necesario hacer un análisis de aspectos generales del mercado ya que el objeto a contratar requiere más bien un análisis relacionado con la necesidad de contratar una persona jurídica o natural, acorde con los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos por el Concejo para ejecutar el objeto contractual, teniéndose en cuenta el mercado laboral de profesionales o de apoyo a la gestión que puedan satisfacer la prestación del servicio.

El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones. Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (...). corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios,

 CONCEJO DE MEDELLÍN	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA BIENES Y SERVICIOS CONCEJO DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			CONTRATACIÓN
Código: F-C-013	Versión: 1	Fecha: 07/11/2017	Página 2 de 4

siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

Si bien los contratos que celebran las entidades públicas están sometidos a las disposiciones comerciales y civiles, salvo lo dispuesto en la ley de contratación pública (art. 13 ley 80), una de las materias de las que se ocupa el legislador en defensa del interés público comprometido en la gestión contractual de la administración, es la relacionada con la escogencia del contratista, en cuanto constituye uno de los mecanismos de garantía de selección objetiva del mismo, en aplicación de los principios que informan la actividad administrativa y, en particular, los de transparencia, igualdad y economía. Precisamente, en desarrollo del principio de transparencia (art. 24 ley 80), el legislador establece la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones (...) Acto seguido establece los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellos: a) Cuando se trata de menor cuantía, entendiendo por tal los valores que prevé la ley en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, y b) Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas". Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso, sin perjuicio, claro está, del deber de selección objetiva (art. 29). Si por el contrario, la prestación del servicio puede ser cumplida por una pluralidad de sujetos que estén en capacidad y condición de satisfacer los requerimientos de la administración, o se trata de servicios que se ofrecen en el mercado en concurrencia de oferentes, casos en los que no sea relevante para la entidad quien presta el servicio, sino cubrir la necesidad en las mejores y más eficientes condiciones, allí no tienen lugar los supuestos que justifican la excepción a la licitación.

- 2.2 Perspectiva económica:** Dicha perspectiva, gira en torno a la propuesta técnica y económica, presentada por el señor(a) MAGALY ASTRID MEJIA OCHOA, la cual se ajusta a las condiciones económicas aceptadas por la Secretaría General del Concejo de Medellín.

 CONCEJO DE MEDELLÍN	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA BIENES Y SERVICIOS CONCEJO DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			CONTRATACIÓN
Código: F-C-013	Versión: 1	Fecha: 07/11/2017	Página 3 de 4

2.3 Perspectiva internacional: No se requiere dicho análisis de acuerdo al objeto contractual.

2.4 Perspectiva técnica: Con la contratación de servicios de dicha persona natural se busca, 1. Hacer diagnóstico de las necesidades de los territorios priorizados por el Concejal. 2. Apoyar la gestión de solicitudes de las organizaciones comunitarias o personas naturales a solicitud del Concejal. 3. Propiciar el acercamiento del Concejal a los diferentes barrios y comunas de la ciudad de Medellín, como apoyo de la gestión administrativa del Concejal. 4. Apoyar al Concejal, mediante la sistematización y actualización de las bases de datos de los líderes de las comunas y de las personas cercanas al Concejal. 5. Apoyar en los eventos requeridos por el Concejal, los eventos o actividades comunitarias y sociales convocadas por éste. 6. Acompañar al Concejal en las diferentes actividades que le sean designadas por él. 7. Apoyar la investigación de datos, estadísticas y otros aspectos relevantes de acuerdo a los temas previamente asignados de cada sesión que permitan cualificar la intervención del Concejal. 8. Asistir a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, comisiones accidentales y comisiones de estudio que le sean asignadas por el Concejal, a fin de recolectar datos relevantes que permitan cualificar la intervención del Concejal en reuniones posteriores. 9. Participar en las reuniones periódicas que convoque el concejal para impartir información, directrices u orientaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 10. Otras actividades que el Concejal considere necesarias y pertinentes para el desarrollo integral de su función pública.

2.5 Perspectiva legal: Se regula por las normas comerciales, civiles y administrativas.

3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

3.1. Análisis Histórico

Análisis Estadístico:

a) **¿Cuántas veces en los últimos dos (2) años ha utilizado o adquirido el Concejo de Medellín este tipo de bien o servicio?** Por lo general, se ha celebrado en cada año un contrato con las mismas especificaciones.

b) **¿Cómo fueron esas experiencias en términos de costo beneficio?**

E= EXCELENTE B= BUENO R= REGULAR M= MALA D= DEFICIENTE

 CONCEJO DE MEDELLÍN	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA BIENES Y SERVICIOS CONCEJO DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			CONTRATACIÓN
Código: F-C-013	Versión: 1	Fecha: 07/11/2017	Página 4 de 4

c) ¿Cuál fue el valor que se invirtió en estos contratos en total?

En el año 2020, se aprobó un presupuesto para la vigencia 2021, por un valor de \$13.636.236.999, y en el año 2021, se aprobó un presupuesto para la vigencia 2022, por un valor de \$14.394.459.595 para la contratación de otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción, rubro 212020200800.

d) ¿Qué tipo de modalidad se utilizó para seleccionar al Contratista y por qué se hizo de esta forma? Contratación directa. Los contratos de prestación de servicios profesionales de unidades de apoyo y de apoyo a la gestión, por norma general se celebran bajo la modalidad de contratación directa.

e) ¿Qué problemas se presentaron y cómo se resolvieron los mismos en estos contratos que pusieran en riesgo el cumplimiento de los mismos? ¿Se impusieron sanciones o no? No se presentaron problemas significativos y no existen reclamaciones al respecto.

f) ¿Se requirió de este bien o servicio en el año inmediatamente anterior? SI X NO ____ ¿Por qué no?

g) ¿Se tiene actualmente contratado un bien o servicio de esta naturaleza en el Concejo de Medellín SÍ X NO ____?

i) Rubro presupuestal con cargo al cual han sido ejecutados los contratos descritos anteriormente (funcionamiento): Rubro presupuestal afectado a este contrato: 2120202008, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

4. 1. ¿Quién vende?

4.2. ¿Cuál es la dinámica del producción, distribución y entrega de los bienes y servicios? Si bien existen varias personas naturales o jurídicas que pueden prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos por el Concejo de Medellín, en este caso, se requiere una persona natural que tenga la experiencia e idoneidad en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Medellín, 11-10-2022

CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO
Subsecretario de Despacho Concejo de Medellín.
Proyectó y elaboró: Sonia Stella López Duque, Secretario